

Departamento Administrativo Nacional de Estadística



**Dirección de Regulación, Planeación,
Estandarización y Normalización
-DIRPEN-**

Protocolo para el acceso a
microdatos anonimizados

Noviembre 2011

	PROTOCOLO PARA EL ACCESO A MICRODATOS ANONIMIZADOS
--	---

Tabla de contenido

INTRODUCCIÓN	3
1. DEFINICIONES	4
2. PRINCIPIOS	4
3. PROCEDIMIENTO	5
3.1. Acceso a los microdatos anonimizados de uso público a través de internet	7
Paso 1. Selección del Microdatos Anonimizados de uso público	7
Paso 2. Registro para activar el link de descarga	7
Paso 3. Descarga de los microdatos anonimizados de uso público	8
3.2. Acceso a los microdatos anonimizados en sitio - Laboratorio de Datos (DL)	8
Paso 1. Selección y procesamiento de la base de datos requerida por el cliente	9
Paso 2. Disponibilidad de la base de datos para su procesamiento en el Laboratorio de Datos.	9
Paso 3. Análisis de los resultados agregados	9
3.3. Acceso a los microdatos anonimizados bajo licencia	10
Paso 1. Solicitud del acceso a microdatos anonimizados bajo licencia	10
Paso 2. Estudio de la solicitud por parte del comité de aseguramiento de la reserva estadística	10
Paso 3. Firma del convenio y licencia de uso y entrega de los microdatos anonimizados bajo licencia.	10

	PROCOLO PARA EL ACCESO A MICRODATOS ANONIMIZADOS
--	---

Introducción

Uno de los temas persistentes en la agenda pública internacional ha sido el acceso a la información generada por el Estado, en especial, el acceso a microdatos generados de la actividad estadística. Los microdatos son una fuente de valor incalculable para la investigación en ciencias sociales, en este sentido, existe una demanda creciente por parte de investigadores y tomadores de decisiones para acceder a microdatos, dado el mayor interés de llevar a cabo procesos de investigación social y económica en base a un uso más flexible de las bases de datos. Así mismo son requeridos, para el análisis, evaluación y seguimiento de las políticas públicas para analizar y explorar relaciones más precisas de causalidad sobre ciertos fenómenos.

Adicionalmente, se requiere mayor acceso a los microdatos, por las siguientes razones: se está incrementando la difusión de datos a través de Internet; una gran parte de la colaboración entre los miembros de la comunidad de; y las comparaciones nacionales e internacionales son de mayor interés. En consecuencia, existe una creciente demanda de microdatos de los países.

En este documento se presenta un conjunto de procedimientos encaminados a facilitar el acceso por parte de la comunidad en general a los microdatos anonimizados de las operaciones estadísticas de hogares, producidas por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE.

PROTOCOLO PARA EL ACCESO A MICRODATOS ANONIMIZADOS

1. Definiciones

A continuación se presentan las principales definiciones relacionadas con el acceso a microdatos anonimizados y que complementan las plasmadas en la resolución 2503 de 2011 del 16 de noviembre de 2011:

Accesibilidad: refleja la rapidez y facilidad de acceso por parte de los usuarios, a la información¹.

Actividad estadística: conjunto de acciones dirigidas a la planeación, diseño, recopilación, procesamiento y análisis para la elaboración y difusión de estadísticas, enmarcadas en métodos y procedimientos técnicos y científicos².

Reserva estadística: en virtud de la reserva, los datos a los cuales se encuentran obligados a suministrar al DANE, las personas naturales o jurídicas domiciliadas o residentes en el territorio nacional; tienen un carácter estrictamente reservado, y por lo tanto no podrán darse a conocer al público ni a las entidades oficiales, sino únicamente en resúmenes numéricos, que no hagan posible deducir de ellos información alguna de carácter individual que pudiera utilizarse para fines de tributación fiscal, investigación judicial, o cualquier otro objetivo diferente del propiamente estadístico.

2. Principios

En el contexto internacional y nacional es necesario garantizar que la información producida sea utilizada por parte de los usuarios. Para el efecto, es preciso que confíen en los datos producidos y que la entidad sea legítimamente reconocida por su capacidad técnica y responsabilidad profesional; en este sentido, el cumplimiento estricto de la confidencialidad es un factor clave que permite tener estadísticas veraces y de calidad. De esta manera “los datos individuales recogidos por las agencias estadísticas para la compilación estadística, ya sea que se refieran a las personas físicas o legales, deberán ser estrictamente confidenciales y utilizados exclusivamente para propósitos estadísticos.”³

¹ Concepto adoptado con base en: OECD. “Quality Framework And Guidelines For Oecd Statistical Activities” Version 2003/. E INE de Chile “Dimensiones de la calidad según OCDE y EUROSTAT”. Noviembre 2007.

² Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE. Planificación Estadística – PLES.

³ Quinto principio fundamental de las estadísticas oficiales promulgados por Naciones Unidas.

PROTOCOLO PARA EL ACCESO A MICRODATOS ANONIMIZADOS

Los siguientes principios deberán ser utilizados para manejar la confidencialidad de los microdatos⁴ los cuales se sustentan en los principios fundamentales de las estadísticas oficiales de Naciones Unidas y en las buenas prácticas definidas con el principio quinto⁵ del Código Nacional de Buenas Prácticas para las estadísticas oficiales:

Principio 1: es procedente, siempre y cuando se proteja la confidencialidad, que los microdatos recolectados para elaborar la estadística oficial, sean utilizados en el análisis estadístico para apoyar a la investigación.

Principio 2: los microdatos podrán ser proporcionados sólo para propósitos estadísticos.

Principio 3: el acceso a los microdatos debe ser consistente con las regulaciones legales y otras que fueran necesarias para garantizar que la confidencialidad de los microdatos proporcionados esté protegida.

Principio 4: los procedimientos para el acceso del investigador a los microdatos, así como sus aplicaciones y los usuarios de microdatos deben ser transparentes, y estar disponibles al público.

3. Procedimiento

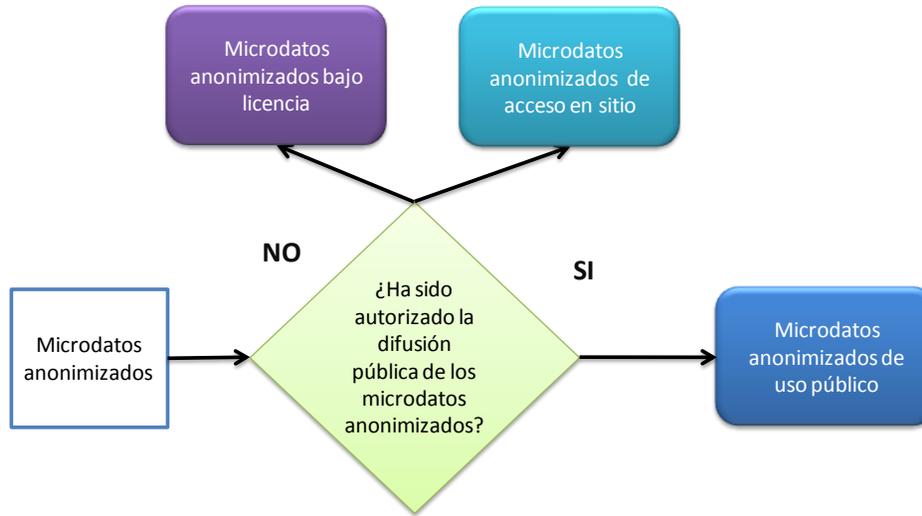
En esta sección, se establece los procedimientos para el acceso a los microdatos anonimizados de las operaciones estadísticas desarrolladas por el DANE que determine el comité de reserva estadística, salvaguardando el principio de confidencialidad y la reserva estadística.

El comité de reserva estadística, teniendo en cuenta la naturaleza del archivo de microdato anonimizado, determinará la forma en la cual éste será diseminado. Si se considera de uso público sin restricción (en este caso se denominará microdatos anonimizados de uso público), o si por el contrario si existe algunas restricciones, para ello, se podrá tener acceso a los microdatos anonimizados bajo licencia o microdatos anonimizados en sitio, tal y como presenta el siguiente esquema.

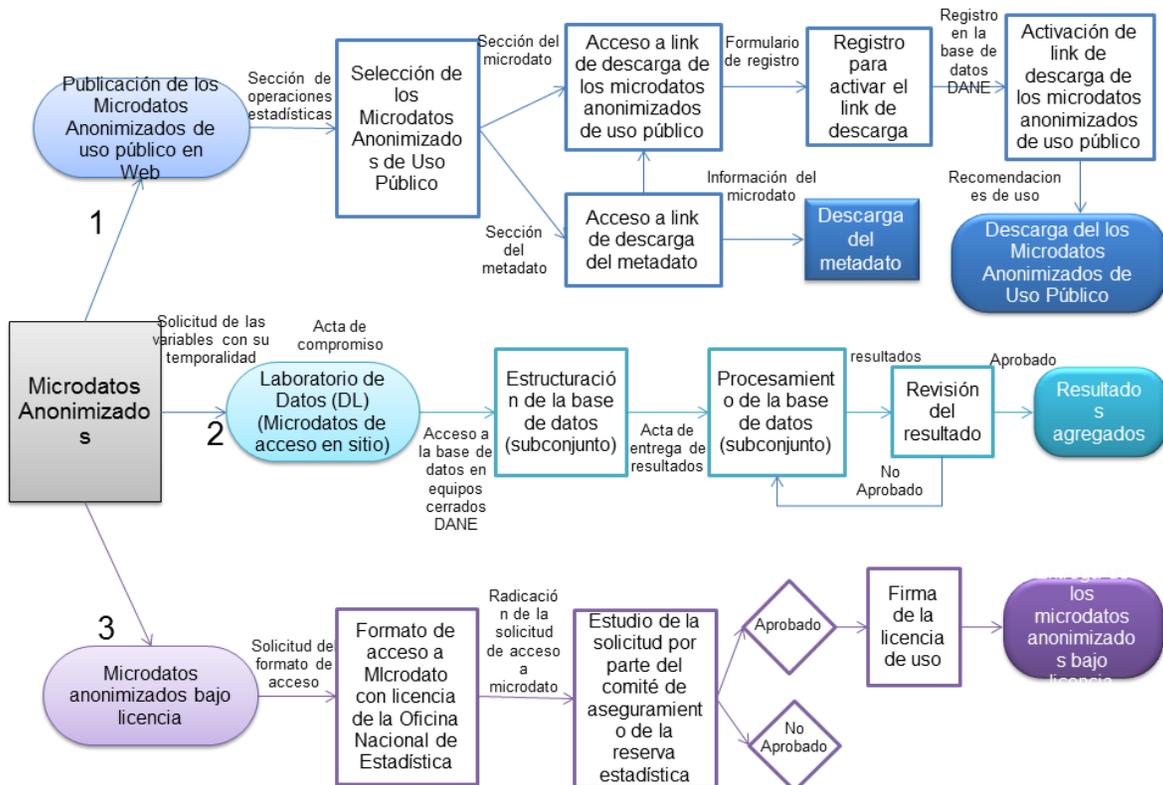
⁴ NACIONES UNIDAS. Principios y Directrices para la Gestión de la Confidencialidad Estadística y el Acceso a los Microdatos. Comisión estadística (2007).

⁵ Las entidades pertenecientes al SEN, deben garantizar la protección y confidencialidad de la información con la que se producen las estadísticas oficiales, así como evitar la identificación de las fuentes.

PROTOCOLO PARA EL ACCESO A MICRODATOS ANONIMIZADOS



A continuación, se presenta el procedimiento general para el acceso a cada uno de los tres tipos de microdatos anonimizados mencionados anteriormente.



PROTOCOLO PARA EL ACCESO A MICRODATOS ANONIMIZADOS

3.1. Acceso a los microdatos anonimizados de uso público a través de internet

Paso 1. Selección del Microdatos Anonimizados de uso público

Una vez publicado el microdatos anonimizados de uso público a través de la página web del DANE www.dane.gov.co inicialmente para algunas encuestas a hogares de carácter estructural, se pone a disposición una sección para la consulta de metadatos dentro del cual se puede descargar los microdatos para las encuestas a hogares, con acceso directo mediante la descarga gratuita de Microdatos Anonimizados de Uso Público. En esta sección se difunden los microdatos de las operaciones estadísticas disponibles, para una mayor información de cada una, se puede acceder a los metadatos que incluyen:

- (a) una descripción de las encuestas, incorporando información adicional sobre calidad;
- (b) una lista de las variables y de las clasificaciones utilizadas, (algunas veces referidas como un “diccionario de datos”);
- (c) definiciones de las variables; y
- (d) material de referencia.

Una vez definida la operación estadística, se selecciona el link  Archivo de uso público, a través del cual se realiza el registro para poder acceder a los microdatos anonimizados a mediante el link  Formulario de solicitud de Microdato (Acceso Público).

Paso 2. Registro para activar el link de descarga

Una vez seleccionado los microdatos anonimizados de uso público disponibles de una operación estadística, se debe llevar a cabo el registro de la persona interesada con sus datos básicos el cual no tiene costo ni aprobación. Su finalidad es consolidar la información de las diferentes personas que acceden a los microdatos, esto permitirá que el DANE, pueda contactarlos para casos especiales.

Campos del Registro.

- Nombre
- Apellido
- Dirección de correo electrónico
- Empresa / Institución
- Teléfono
- País

	PROTOCOLO PARA EL ACCESO A MICRODATOS ANONIMIZADOS
--	---

- Contraseña
- Confirmar contraseña

Una vez culminado el registro, el usuario debe ingresar los datos en el Log in para poder acceder a la base de datos:

Log in

Dirección de correo electrónico:

Contraseña:

Paso 3. Descarga de los microdatos anonimizados de uso público

A partir de la activación del link de descarga, la persona puede obtener la información y guardar la base de datos en su computador.

Por último, dentro de la sección de descarga aparecerán las siguientes recomendaciones generales:

- La finalidad en el uso de los microdatos anonimizados es de carácter investigativo, estadístico y de análisis.
- Respetar los derechos de autor de los microdatos anonimizados de uso público seleccionado.
- Realizar las respectivas citaciones cuando se haga uso de los microdatos anonimizados de uso público seleccionado.
- Hacer las notas técnicas referentes al procesamiento de los datos contenidos en los microdatos anonimizados de uso público seleccionado.

3.2. Acceso a los microdatos anonimizados en sitio - Laboratorio de Datos (DL)

El horario de atención es el mismo de oficina de la entidad, lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12 m y de 1 p.m. a 5 p.m. Las actividades que se desprendan de cada investigación, serán cotizadas y canceladas en la oficina de Ventas Directas del DANE o cargadas al respectivo convenio firmado entre las partes.

El DANE pone a disposición de los investigadores las bases de datos anónimas, computadores, aplicativos y apoyo de técnicos relacionados con las operaciones

PROTOCOLO PARA EL ACCESO A MICRODATOS ANONIMIZADOS

estadísticas objeto de consulta y procesamiento. El investigador puede traer un equipo (que permita cerrar los accesos de entrada y salida), paquetes estadísticos debidamente licenciados o bases de datos externas requeridas para su investigación.

Paso 1. Selección y procesamiento de la base de datos requerida por el cliente

Una vez el cliente⁶ realiza la respectiva solicitud de la información requerida de las encuestas económicas disponibles en el Laboratorio de Datos definiendo las variables y la serie requerida, se firma un acta de compromiso para el procesamiento de los datos por parte del investigador.

Paso 2. Disponibilidad de la base de datos para su procesamiento en el Laboratorio de Datos.

A partir de la base de datos anónima (sin ningún tipo de identificación de la fuente) de la operación estadística requerida, el investigador puede procesar los microdatos a la medida de sus necesidades en las instalaciones del DANE en sala dedicada para este fin. Para lo cual, se da acceso a la base de datos con el período histórico y las variables definidas en un computador cerrado (sin acceso a entradas o salidas).

Paso 3. Análisis de los resultados agregados

Una vez el investigador realiza su procesamiento o corre sus modelos, obteniendo el resultado esperado, el funcionario del DANE autorizado, revisa y confirma que se acate la reserva estadística (resumen numérico sin que permita deducir información individual), entregando mediante acta la información agregada al investigador. **Por ningún motivo se podrá disponer de la identificación de los establecimientos asociados a las variables obtenidas de la encuesta.**

Compromisos. Los usuarios se comprometen mediante acta a no extraer ni divulgar ningún microdato y a preservar el principio de reserva estadística de los datos consultados o procesados (Art. 5 Ley 79 de 1973), dar a conocer los programas, metodología y resultados de su trabajo con estas bases de datos y entregar un ejemplar del documento final. Dar créditos al DANE en las publicaciones que se basen en los resultados obtenidos.

⁶ Investigadores, —Académicos, Estudiantes de tesis y pasantes tanto nacionales y como extranjeros.

PROTOCOLO PARA EL ACCESO A MICRODATOS ANONIMIZADOS

3.3. Acceso a los microdatos anonimizados bajo licencia

Paso 1. Solicitud del acceso a microdatos anonimizados bajo licencia

Para aquellos microdatos que no están disponibles para uso público o en sitio, o para aquellos donde se requiera un mayor nivel de detalle, siempre y cuando no se vulnere la reserva estadística, se debe hacer solicitud formal ante el DANE a través de la Dirección de Difusión, Mercadeo y Cultura estadística.

La información que se proporciona por parte de la entidad o el investigador no será compartida, el DANE, garantiza la confidencialidad de la información recibida.

Paso 2. Estudio de la solicitud por parte del comité de aseguramiento de la reserva estadística

Es importante tener en cuenta que el acceso a los microdatos anonimizados bajo licencia se otorga únicamente cuando existe organización y/o entidad receptora registrada (secretaría gubernamental, universidad, centro de investigación, organización nacional o internacional, etc.).

Una vez la solicitud de acceso a microdatos anonimizados bajo licencia es remitida a la entidad, será analizada por el comité de aseguramiento de la reserva estadística y del equipo técnico requerido para cual la entidad contará con 15 días hábiles para dar respuesta. De ser autorizada (se le informará al representante legal o investigador principal), se proporciona los microdatos anonimizados bajo licencia y documentación en CD-ROM/DVD o a través de un servidor FTP seguro, posterior a la firma del convenio.

Paso 3. Firma del convenio y licencia de uso y entrega de los microdatos anonimizados bajo licencia.

Dentro del acuerdo se establece que tanto el Investigador principal, los otros investigadores y el representante de la organización y/o entidad receptora aceptan cumplir lo siguiente:

1. El acceso a los datos restringidos estará limitado al investigador principal y a los otros investigadores registrados en la solicitud.
2. Copias de los datos restringidos u otros datos creados con base en los microdatos anonimizados originales no serán copiados o puestos a disposición de otra persona diferente a las que menciona este Acuerdo de

	PROTOCOLO PARA EL ACCESO A MICRODATOS ANONIMIZADOS
--	---

Acceso a Microdatos Anonimizados bajo Licencia, a menos que el DANE lo haya autorizado formalmente.

3. Los Microdatos Anonimizados serán tramitados únicamente para los efectos estadísticos manifestados. Deberán utilizarse únicamente para reportar la información agregada, y no para investigar a personas u organizaciones específicas. Los datos no podrán utilizarse en ninguna forma para efectos administrativos, judiciales, de propiedad exclusiva, o para la ejecución de alguna ley.
4. El investigador principal se compromete a que no se intentará identificar a ningún individuo, familia, negocio, empresa u organización. Si dicha divulgación única se hace inadvertidamente, no se hará ningún uso de la identidad de cualquier persona o establecimiento descubierto, y los detalles completos serán informados al DANE. La identificación no será revelada a ninguna otra persona no incluida en el Acuerdo de Microdatos Anonimizados bajo Licencia.
5. El investigador principal instrumentará medidas de seguridad para evitar el acceso no autorizado a los Microdatos Anonimizados bajo Licencia adquiridos del DANE. Los microdatos deben destruirse al concluir esta investigación, a menos que el DANE obtenga una garantía satisfactoria que éstos estarán seguros y proporcione a la Organización y/o entidad receptora la autorización por escrito de conservarlos. El Investigador principal deberá confirmar por escrito al DANE la destrucción de los microdatos.
6. Cualquiera de los libros, artículos, documentos de conferencias, tesis, disertaciones, informes u otras publicaciones que utilizan datos obtenidos de los Microdatos Anonimizados bajo Licencia deben citar la fuente de los mismos, de acuerdo con el requisito de mención que estipula cada serie de datos.
7. Se debe enviar copia electrónica al DANE de todos los informes y publicaciones basados en datos solicitados.
8. Si hay algún cambio en la especificación del proyecto o investigación, acuerdos de seguridad, personal u organización detallados en el formato de solicitud, es responsabilidad del Investigador principal procurar que el DANE acepte estos cambios. Cuando haya un cambio en la organización que emplea al investigador principal, esto implicará que se haga una nueva solicitud y que el proyecto original se dé por terminado.

	PROTOCOLO PARA EL ACCESO A MICRODATOS ANONIMIZADOS
--	---

9. Las violaciones a este acuerdo se considerarán como graves, en DANE tomará acciones en contra de las personas responsables por el error, sea intencional o accidental. La omisión de seguir las instrucciones del DANE se considerará como incumplimiento importante del acuerdo, y puede involucrar recurrir a procedimientos legales. El DANE conservará y mantendrá en un archivo de datos el registro de las personas y organizaciones responsables de violar los términos del Acuerdo de Acceso a Microdatos Anonimizados bajo licencia, e impondrá sanciones sobre la liberación de datos futuros a estas partes.